

FUNDAMENTOS

Con fecha 02/01/2025 se recibió en la Municipalidad de Villa General Belgrano una nota, acompañada de dictámenes técnicos suscripta por quienes manifestaron ser los titulares del dominio de la parcela con nomenclatura catastral 12.01.35.01.05.056.010, con cuenta DGR 12.01.07247292, sito en Av. San Martin N°5, de Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, departamento Calamuchita de esta Provincia. En dicha nota se solicita que el Concejo Deliberante autorice la demolición de la edificación que se levanta en dicho inmueble, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2108/21 de esta Municipalidad. Los informes técnicos acompañados son monitoreados por la autoridad de aplicación municipal que es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a través de dos notas emitidas el 06/01/2025 y 20/01/2025 donde se ratifica lo expresado por los profesionales que formularon el estudio de los edificios en cuestión, y de su estado de conservación. De todo ello resulta que, si bien el edificio tiene más de sesenta años de haber sido construido por lo cual estaría comprendido en las limitaciones de la mencionada Ordenanza. Pero resulta de dichos informes, tanto los aportados por los peticionantes como por la autoridad de aplicación municipal, que en caso de cualquier modificación o ampliación que se pretendiera hacer de los mismos, se correría el riesgo de un eventual derrumbe. De ello surge que, en el caso, debe aplicarse lo establecido en el Art. 5° del mencionado cuerpo legal. Ello no obsta a que, dada la significación que tiene ese edificio para la comunidad, este Concejo entienda que debe preservarse el estilo de la fachada a los efectos de conservar el recuerdo dentro de la Villa del citado edificio, que fue la conocida "Farmacia Calamuchita". Por eso entendemos que se tiene que autorizar la intervención y/o demolición del mismo, según corresponda por las razones técnicas expresadas, pero mantener la imagen de la fachada en el futuro edificio que allí se levantare.

Por ello que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZACE la intervención y/o demolición de las edificaciones levantadas en el inmueble con nomenclatura catastral 12.01.35.01.05.056.010, con cuenta DGR 12.01.07247292, sito en Av. San Martin N° 5, de Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, departamento Calamuchita de esta Provincia.

Art. 2°) APROBAR por los organismos competentes del D.E.M. los proyectos de edificación a realizarse en el inmueble mencionado en el artículo anterior con la condición de que en su fachada principal reproduzca con la mayor fidelidad posible las características (arcadas y diseño) de la fachada del actual edificio. Esta condición se aplica a la autorización del artículo anterior.

Art. 3°) COMUNÍQUESE al D.E.M., a sus efectos.

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archivase.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinte** días del mes de **enero** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 01/25.-

FOLIOS Nº: 1137.-

E.M.G.P/R.M.-

Rocio Celeste MARUCCO

A/C SECRETARIA H.C.D

A/C PRESIDENCIA H.C.D